

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte

Extracto del Decreto de 17 de mayo de 2024, de la delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, por el que se aprueba la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de cinco becas de investigación en materia de museos y fondos documentales en instituciones dependientes del Ayuntamiento de Madrid, para el año 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

762549

Primero. *Requisitos generales de las personas solicitantes.*—Para poder participar en esta convocatoria las personas solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser persona física y tener nacionalidad española o cualquier otra, siempre conforme a lo estipulado en el apartado d).
- Poseer titulación universitaria, expedida por universidades españolas u homologada por el ministerio competente, según los requisitos específicos de titulación que figuran para cada beca en el anexo de esta convocatoria.
- Haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título requerido en el apartado b) en los diez cursos académicos anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- En el supuesto de nacionalidad distinta de la española, acreditar un conocimiento suficiente de la lengua castellana, nivel medio o alto, que le permita cumplir con la finalidad y objeto de la beca. En caso de que, durante la entrevista, la comisión de valoración tenga dudas acerca del cumplimiento de este requisito, podrá solicitar una acreditación documental.

Cada solicitante solo podrá presentar una única solicitud. En el caso de superarse este límite, solo se tendrá en cuenta la primera registrada, considerándose excluidas las demás.

Segundo. *Objeto.*—Es objeto de la presente convocatoria la concesión de cinco becas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar la investigación en materia de museos y fondos documentales, en instituciones dependientes del Ayuntamiento de Madrid.

Se abordan las siguientes líneas de investigación:

- Una beca de investigación para la revisión y estudio de los fondos cerámicos de la colección estable del Museo de San Isidro procedentes de intervenciones antiguas en yacimientos romanos del valle del Henares.
- Una beca para el estudio de la evolución del Museo Municipal desde su fundación hasta su cambio de denominación a Museo de Historia de Madrid (1929-2007).
- Una beca de investigación sobre los mercados madrileños en el siglo XX: historia y arquitectura a través del Archivo de Villa y otras instituciones culturales del Ayuntamiento de Madrid.

- Una beca de investigación en los fondos documentales del Archivo de Villa y de otros archivos sobre establecimientos vinculados a las Artes Gráficas en el Madrid del siglo XX (1936-1950).
- Una beca de investigación para el estudio y documentación de nuevas metodologías en el desarrollo de contenidos audiovisuales y de actividades de divulgación e información del Planetario de Madrid.

Las características específicas del proyecto de investigación por desarrollar son las que figuran en el anexo de la convocatoria.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en www.madrid.es

Cuarto. *Cuantía*.—El gasto total que comporta esta convocatoria asciende a 30.000 euros y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2024/001/130/333.01/482.01 “Becas”, del Programa “Museos”.

La dotación correspondiente a cada beca es de 6.000 euros en total, a razón de 1.500 euros mensuales. El importe que se conceda se considera bruto, procediéndose, en su caso, a efectuar las retenciones de IRPF y de Seguridad Social que proceda en el momento del pago.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—La solicitud se presentará en el plazo de 15 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—La duración de las becas será de cuatro meses ininterrumpidos, contados desde el primer día natural del mes siguiente al de la publicación en la Sede Electrónica de la resolución de concesión.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación técnica: a) Currículo, b) Memoria explicativa del proyecto de investigación y c) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto referido a la aportación que realiza para contribuir a la igualdad.

Séptimo. *Publicación*.—Se publicará un extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, publicándose el texto íntegro en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Madrid, a 21 de mayo de 2024.—El director general de Bibliotecas, Archivos y Museos, Emilio del Río Sanz.

(03/7.974/24)

